

Expediente: **200/26-I2**
Carátula: **ORTIZ JOSE FERNANDO C/ DIAZ FRANCO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ, FRANCO-DEMANDADO
30716271648857 - ORTIZ, JOSE FERNANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 200/26-I2



H20901824356

JUICIO: ORTIZ JOSE FERNANDO c/ DIAZ FRANCO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 200/26-I2

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

SR. JUEZ:

Informo a S.S. que, en el día de la fecha, se procedió a crear la presente incidencia con el hipervínculo de las actuaciones pertinentes para que los autos se basten a sí mismos. Es cuanto puedo informar. Área Postulatoria y Procesos Especiales. Concepción, 21/05/2026.-

Concepción, 21 de mayo de 2026.

- Téngase por deducido Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos, el que tramitará por cuerda separada, en consecuencia: Previo a agregar en autos lo informes de práctica, acompañe copia de D.N.I. e informe estado civil y profesión, conforme lo establece el art. 79 Procesal.

Agréguese Certificación Negativa de ANSES y Certificado de Pobreza emitido por la Comisaría que en formato digital acompaña.-RHC

Actuación firmada en fecha 21/05/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264
Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.